



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 339-2023-UNAH

Huanta, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 491-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 19 de octubre de 2023; el Informe N° 035-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 20 de octubre de 2023; el Oficio N° 665-2023-UNAH/DGA, de fecha 20 de octubre de 2023; la Opinión Legal N° 263-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 23 de octubre de 2023; el Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 23 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 2712013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, en el inciso i) numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece, las Funciones de la Comisión Organizadora, se refiere que una de las funciones es: "Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala: El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, señala: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 389-2023-UNAH

Huanta, 23 de octubre de 2023

obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información. Al respecto, SERVIR, Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano encargado de diseñar y desarrollar el marco normativo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ente rector de la gestión de recursos humanos, es decir, se encarga de la gestión de las personas al servicio del Estado, mediante el Informe Técnico N° 00357-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 10 de marzo del 2021, referente a los alcances de la Ley N° 31131, sobre los contratos administrativos de servicios, en la parte de las conclusiones señala: 3.5 "A partir del 10 marzo del 2021, los contratos administrativos de servicios que no tengan la condición de necesidad transitoria u suplencia pasarán a tener la condición de contrato a plazo indeterminado. Solo los contratos administrativos de servicios celebrados por necesidad transitoria o suplencia se ampliarán a través de las adendas de prórroga y/o renovación por el plazo que se estime pertinente. El Artículo 4 de la Ley N° 31131 prohíbe la celebración de nuevos contratos administrativos de servicios a partir del 10 de marzo de 2021. El Artículo 4° de la Ley N° 31131 establece una regla general de prohibición de ingreso al RECAS, de una interpretación sistemática de dicho Artículo con el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, podemos identificar que la norma permite excepciones: i) Cas Confianza; ii) Necesidad transitoria; y iii) Suplencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala en su art. 4° los siguientes requisitos para la celebración del contrato administrativo de servicios:

1. Requerimiento realizado por la dependencia usuaria.
2. Existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala en su art. 3° sobre el Procedimiento de Contratación, que para suscribir un contrato administrativo de servicios se debe observar entre otros la etapa preparatoria:

- a. **Preparatoria:** Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. (...)

Que, la Sentencia N° 00013-2021-PI/TC, sobre la demanda de inconstitucionalidad de la Ley N° 31131, EXP. N° 00013-2021-PI/TC, declara inconstitucional en parte la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, solo manteniendo vigente el primer y tercer párrafo del art. 4° y la Única Disposición Complementaria Modificatoria, por lo cual resulta posible la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado o indeterminado;

Que, la Disposición Complementaria Modificatoria Única de la Ley N° 31131, que modifica el art. 5° del Decreto legislativo N° 1057, estableciendo que, "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo se utilice para labores de necesidad transitoria o suplencia";



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 339-2023-UNAH

Huanta, 23 de octubre de 2023

Que, numeral 3.1. del Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que, a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Asimismo, precisa en su numeral 3.2. que, Al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS prevista en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, y habiéndose regulado en el artículo 5° del D.L. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse la necesidad que otra norma de rango legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en norma con rango de Ley;

Que, el art. 3.8 del Decreto de Urgencia 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, modificado por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023 señala que, Para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe N° 491-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 19 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración, la propuesta de las plazas vacantes administrativas para contrato bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO AIRSHP	Nombre del Puesto	Órgano/ Unidad Orgánica	Remuneración Mensual S/	Total Anual 2.3.2.8.1.1. S/	Essalud 2.3.2.8.1.2. S/	Aguinaldo 2.3.2.8.1.4. S/
01	00178	Analista Logístico I	Unidad de Abastecimiento	2800.00	5,600.00	400.96	100.00
02	00179	Especialista de Contrataciones y Adquisiciones	Unidad de Abastecimiento	3500.00	7,000.00	400.96	100.00
03	00182	Especialista en Infraestructura	Unidad Ejecutora de Inversiones	5000.00	10,000.00	400.96	100.00
04	00184	Especialista en Investigación	Vicepresidencia de Investigación	3500.00	7,000.00	400.96	100.00
05	00185	Responsable de Grados y Títulos	Secretaría General	2500.00	5,000.00	400.96	100.00
06	00186	Asistente Administrativo	Escuela Profesional de Ingeniería en Negocios Agronómicos y Forestales	2500.00	5,000.00	400.96	100.00
07	00187	Asistente Administrativo	Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería	2500.00	5,000.00	400.96	100.00
08	00188	Responsable del Servicio de Salud	Dirección de Bienestar Universitario	3000.00	6,000.00	400.96	100.00
09	00189	Responsable del servicio de asistencia psicopedagógica	Dirección de Bienestar Universitario	3000.00	6,000.00	400.96	100.00
10	00190	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	4000.00	8,000.00	400.96	100.00



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 339-2023-UNAH

Huanta, 23 de octubre de 2023

11	00191	Asistente Administrativo	Unidad Ejecutora de Inversiones	2800.00	5,600.00	400.96	100.00
12	00195	Secretaria	Vicèpresidencia Académica	2000.00	4,000.00	400.96	100.00
13	00196	Responsable de Almacén	Unidad de Abastecimiento	3500.00	7,000.00	400.96	100.00
					81,200.00	5,212.48	1,300.00

Que, conforme al Informe N° 035-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 20 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, señala que el requerimiento planteado cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal administrativo;

Que, a través del Oficio N° 665-2023- UNAH/DGA, de fecha 20 de octubre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación de las trece (13) plazas temporales CAS para su convocatoria, conforme lo plasmado por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme a la Opinión Legal N° 263-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye ser procedente la aprobación de las trece (13) plazas para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, las mismas que se encuentran registradas en el AIRHSP, a plazo determinado por necesidad transitoria, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, de fecha 23 de octubre de 2023, luego de analizar y debatir la propuesta se acordó por unanimidad, aprobar las plazas vacantes para el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios;

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las plazas vacantes para proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO AIRSHP	Nombre del Puesto	Órgano/ Unidad Orgánica	Remuneración Mensual S/	Total Anual 23.2.8.1.1. S/	Essalud 23.2.8.1.2. S/	Aguinaldo 23.2.8.1.4. S/
01	00178	Analista Logístico I	Unidad de Abastecimiento	2800.00	5,600.00	400.96	100.00
02	00179	Especialista de Contrataciones y Adquisiciones	Unidad de Abastecimiento	3500.00	7,000.00	480.96	100.00
03	00182	Especialista en Infraestructura	Unidad Ejecutora de Inversiones	5000.00	10,000.00	400.96	100.00
04	00184	Especialista en Investigación	Vicèpresidencia de Investigación	3500.00	7,000.00	400.96	100.00
05	00185	Responsable de Grados y Títulos	Secretaria General	2500.00	5,000.00	400.96	100.00
06	00186	Asistente Administrativo	Escuela Profesional de Ingeniería en Negocios Agronómicos y Forestales	2500.00	5,000.00	400.96	100.00
07	00187	Asistente Administrativo	Escuela Profesional de Administración	2500.00	5,000.00	400.96	100.00



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 339-2023-UNAH

Huanta, 23 de octubre de 2023

			Turismo Sostenible y Hotelería				
08	00188	Responsable del Servicio de Salud	Dirección de Bienestar Universitario	3000.00	6,000.00	400.96	100.00
09	00189	Responsable del servicio de asistencia psicopedagógica	Dirección de Bienestar Universitario	3000.00	6,000.00	400.96	100.00
10	00190	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	4000.00	8,000.00	400.96	100.00
11	00191	Asistente Administrativo	Unidad Ejecutora de Inversiones	2800.00	5,600.00	400.96	100.00
12	00195	Secretaria	Vicepresidencia Académica	2000.00	4,000.00	400.96	100.00
13	00196	Responsable de Almacén	Unidad de Abastecimiento	3500.00	7,000.00	400.96	100.00
				81,200.00	5,212.48	1,300.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, gestionar la propuesta de las Bases para la ejecución de la convocatoria para la cobertura de las plazas vacantes, conforme lo descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Unidad de Gestión Recursos Humanos
Transparencia
C.c. Arch. (2)

